



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°- 0472-2012-GORE-ICA/PR

Ica, 30 OCT. 2012



VISTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0335-2009-GORE-ICA/PR, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 0032-2010-GORE-ICA/PR y el Oficio N° 00195-2012-GORE-ICA/PPR, documentos que sustentan la presente Resolución.

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0335-2009-GORE-ICA/PR, de fecha 24 de Junio del 2009, se designa al Abogado OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ en el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 0032-2010-GORE-ICA/PR de fecha 14 de Enero del 2010;



Que con la finalidad de poner en consideración el Oficio N° 00195-2012-GORE-ICA/PPR del 03 de octubre del año dos mil doce, formulado y suscrito por el Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, Dr. Guillermo Chang Martínez, quien solicita que mediante acto resolutivo se le autorice a interponer DEMANDA CIVIL en contra de LUIS ENRIQUE CAMACHO GALVEZ, sobre DESALOJO de una parte del terreno de propiedad del Instituto Superior Tecnológico Pisco, que viene ocupando en forma indebida en el sector de Lanchas-Pisco y que fuera donado por la Superintendencia de Bienes Nacionales mediante Resolución N° 132-2009/SBN-GO-JAD que transfirió el Ministerio de Educación un terreno de 6,80665 Has., ubicado en el sector de Pampas de Ocas Sub Lote A del Distrito de San Andrés, y que fuera inscrito en Registros Públicos en la Partida N° 11006295 a favor de dicha Institución Educativa, y en la mitad del mismo viene siendo ocupado por dicha persona sin título alguno;



Que, el segundo párrafo del Artículo 78° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" establece que, "El Procurador Público Regional ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio, previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales";



Estando al Acta de fecha quince de octubre del año dos mil doce, que contiene el Acuerdo de los Gerentes Regionales y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Presidencia del Gobierno Regional, por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria la Ley 27902;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional, Abogado OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ, para que en representación del Gobierno Regional de Ica, formule DEMANDA CIVIL en contra de LUIS ENRIQUE CAMACHO GALVEZ, sobre DESALOJO de una parte del terreno de propiedad del Instituto Superior Tecnológico Pisco, que viene ocupando en forma

indebida en el sector de Lanchas-Pisco y que fuera donado por la Superintendencia de Bienes Nacionales mediante Resolución N° 132-2009/SBN-GO-JAD que transfirió el Ministerio de Educación un terreno de 6,80665 Has., ubicado en el sector de Pampas de Ocas Sub Lote A del Distrito de San Andrés, y que fuera inscrito en Registros Públicos en la Partida N° 11006295 a favor de dicha Institución Educativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
[Signature]
Abog. ALONSO NAVARRO CADANELAS
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 30 de Octubre del 2012
Of. Circular N° 1638-2012-GORE-ICA-UAD

Señor : GERENCIA GENERAL REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0472- 2012 de fecha 30-10-2012

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

[Signature]
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)

